

Finca número	Titular y domicilio	Superficie afectada Metros cuadrados	Datos catastrales (1)		
			Polígono	Parcela	Naturaleza del bien afectado
PD-633	Vda. de Alberto Ballester Carrió.—José Antonio, 71. Pedreguer	513	11	446	Cereal 2.ª
PD-634	Francisca Roselló Alberola.—Cervantes, 5. Pedreguer	110	11	445	Cereal 2.ª
PD-635	Francisca Roselló Alberola.—Cervantes, 5. Pedreguer	340	11	444	Cereal 2.ª
PD-636	Pascual Fornés Durá.—Avenida Mártires, s/n. Pedreguer	434	11	—	Cereal 2.ª
PD-637	Antonio Escartell Fornés.—San Juan, 1. Pedreguer.	96	11	443	Cereal 2.ª

(1) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Alicante. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

Valencia, 26 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción.—1.284-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11690 ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros siguientes, con las ramas y profesiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se mencionan en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador de Formación Profesional;

Visto lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros siguientes, con las ramas y profesiones que se indican:

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Denominación: «Guadalmir». Domicilio: Calle Hurtado, 8. Titular: Doña Pilar Belda Plans. Autorizadas: Rama Hogar, Profesión Hogar. Capacidad: 40 puestos escolares, mínimo.

Provincia de Madrid

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba. Denominación: «Virgen de la Almudena». Domicilio: Carretera de Hoyo de Manzanares 2. Titular: Congregación Religiosa de María Juana Coeli. Autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Sanitaria, profesión Clínica. Capacidad: 40 puestos escolares, mínimo.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Almudena». Domicilio: Calle Isla Malaita, 2 y 4 Peña Grande. Titular: Patronato de Protección de la Mujer. Autorizadas: Rama Sanitaria profesión Clínica y Hogar, profesión Jardín de Infancia (ésta con carácter provisional). Capacidad: 40 puestos escolares, mínimo.

Provincia de Valencia

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana. Denominación: Colegio «Iale». Domicilio: Avenida Iale, 2. Titular: Don Ignacio Monzonis Ferrer. Autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial, profesión Secretariado y Delineación, profesión Delineante; Capacidad: 40 puestos escolares, mínimo.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de E. G. B. o Bachillerato en que cada Sección de Formación Profesional deba funcionar haya obtenido la correspondiente transformación y clasificación en su nivel educativo. Su adscripción a los Centros estatales de segundo grado, homologados, no estatales o Institutos Poli-

técnicos que correspondan se efectuará por la Delegación Provincial respectiva del Departamento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 20 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11691 ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se amplía con la rama de Peluquería y Estética a la Sección de Formación Profesional de primer grado del Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de San Fernando de Henares (Madrid).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de noviembre de 1978 se autorizó el funcionamiento de una Sección en el Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de San Fernando de Henares (Madrid), para la rama Moda y Confección, Profesión Moda y Confección, de primer grado de Formación Profesional, con omisión de la de Peluquería y Estética, Profesión Peluquería, que figuraba igualmente en la propuesta, por lo que procede la rectificación, y, en consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto ampliar la rama de Peluquería y Estética, Profesión Peluquería en las enseñanzas autorizadas en la Sección de Formación Profesional, de primer grado autorizada en el Colegio «Nuestra Señora del Pilar», de San Fernando de Henares (Madrid), por Orden de 21 de noviembre de 1978, en iguales condiciones administrativas y académicas que en la misma se determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11692 ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se autoriza a varios Centros a implantar Secciones de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros que habrán de citarse, y en los cuales funcionan Secciones de Formación Profesional, al amparo de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para que se les autorice ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos exigidos, que se han tramitado de acuerdo con la normativa vigente, y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y de los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Centros con Secciones de Formación Profesional la ampliación de enseñanzas que se especifican y a partir del actual curso 1978-79:

Provincia de Barcelona

«Ciudad Meridiana», de Barcelona. Rama de Electricidad y Electrónica (Profesión Electrónica).

Provincia de Baleares

«Montesión», de Palma de Mallorca. Rama Sanitaria (Profesión Clínica).